

Seminario de Filosofía Penal

El divorcio entre la reflexión propia de la filosofía del derecho y las actividades teóricas y prácticas de los juristas es un hecho tan notorio como notable. El presente proyecto parte de una convicción contraria: que la filosofía del derecho no sólo es el ámbito propicio para las especulaciones más abstractas o críticas acerca del derecho, sino también la disciplina que provee los instrumentos conceptuales más fundamentales para cualquier análisis específicamente jurídico, ya sea puramente dogmático o con finalidades prácticas, como el propio de los operadores jurídicos (abogados, jueces y otros funcionarios).

Para decirlo sin rodeos: el adecuado planteamiento, comprensión y solución de todo problema jurídico complejo o significativo descansa, en última instancia, en una reflexión filosófica. Es más, aun las tareas cotidianas y (al menos, aparentemente) más sencillas que aquejan a los juristas se tornan más precisas, eficientes e inteligibles, cuando están guiadas por el análisis filosófico.

La *filosofía penal* es esta reflexión fundamental acerca del derecho penal, es decir, tanto acerca del fenómeno penal (dimensión ontológica), de la ciencia jurídico-penal (dimensión epistemológica), como de la justificación político-moral de las normas penales (dimensión axiología).

FILOSOFÍA PENAL

La filosofía penal se interesa así, en primer lugar, en tanto *ontología penal*, por la naturaleza y estructura del sistema jurídico-penal, por su diferencia específica con relación a otras ramas del derecho positivo y otras formas de regulación social, esto es por la naturaleza del delito y de la pena, y del procedimiento penal, de sus valores subyacentes, así como de los fenómenos que constituyen su causa, principio o razón de ser. En este tópico cobra especial relevancia el estudio de la estructura y función intrínseca de las

normas penales, así como de la determinación de los principios rectores del sistema jurídico penal y procesal penal.

En segundo lugar, como *epistemología penal*, a la filosofía penal atañe el estudio de la definición y el uso de los conceptos penales, y de la función y *status* de las teorías jurídico-penales, incluso de los conceptos y teorías criminológicos (es decir, de los saberes empíricos acerca del delito y de la pena, como la sociología, la psicología y antropología criminales, o la penología). Un aspecto medular de este campo de investigación es la determinación de la naturaleza epistemológica de la ciencia jurídico-penal con relación a los otros saberes penales y, de manera más específica, de la relación semántica y teórica entre los conceptos dogmáticos y las normas penales.

En la medida en que la ciencia jurídico-penal refina, reconstruye o directamente crea conceptos empleados por las normas penales, se da una relación estrecha entre ontología y epistemología penales. Por citar sólo un ejemplo a título ilustrativo: la ontología penal se interesa por las normas penales en tanto constituyen un cierto tipo específico de la regulación de conducta y, en tal sentido, le compete elucidar qué es una acción y en qué consiste su regulación *penal*; en el marco de dicha tarea parece sin embargo pertinente la reflexión meta-teórica acerca de los análisis y elaboraciones teóricas propias de la ciencia jurídico-penal sobre tales cuestiones. En una y otra dimensión, por lo demás, la filosofía penal tiene por ambición realizar un examen crítico, vale decir, atender las relaciones ocultas pero que juegan un rol predominante en la determinación del derecho penal y de la constitución y desarrollo de los saberes penales.

Por fin, la filosofía penal se interroga acerca de los fundamentos político-morales de la incriminación de conductas y de la punición, al igual que de los diferentes sistemas de procedimiento penal. Las teorías de la pena y el problema de la justificación de las garantías penales y procesales penales constituyen un capítulo fundamental en esta materia.

OBJETIVOS

Pese al vasto contenido de la filosofía penal y a su importancia, sus resultados concretos, en el presente, siguen siendo todavía inferiores a sus promesas. Es un hecho, en efecto, que el desarrollo teórico de la dogmática penal es superior al de otras ramas del derecho y que es el sector de derecho que, por razones intrínsecas, más recurre, naturalmente, a la filosofía. Sin embargo, la doctrina penal encierra en su interior graves dificultades teóricas, y su apelación a la filosofía no deja de ser residual y poco sistemática.

Por otra parte, la articulación entre filosofía del derecho y derecho penal a lo largo de la historia no nos ha legado sino unas pocas obras fundamentales: *De los delitos y las penas* de Cersare de Beccaria, *Introducción a los principios de la moral y de la legislación* y *Tratado de las pruebas judiciales* de Jeremias Bentham, *Vigilar y castigar* de Michel Foucault, *Derecho y Razón* de Luigi Ferrajoli.

Nuestro propósito es, por tales razones, procurar una articulación más precisa y sólida entre la filosofía del derecho y el derecho penal, profundizando algunas de las reflexiones avanzadas por estas grandes obras y aun otras que ostentan un carácter más específico aunque no menos valioso¹. Recíprocamente, asumimos que el hecho de trabajar sobre temas concretos de la dogmática penal (tan ricos en complejidad y matices), permitirá poner a prueba y refinar los conceptos y teorías de la filosofía del derecho.

A dichos efectos, limitaremos doblemente nuestra perspectiva de análisis. Por una parte, nos concentraremos fundamentalmente en los avances de la filosofía analítica, pues es en este ámbito donde mayores avances se han realizado en los tópicos en los que deseamos incursionar. Por otra parte, tomaremos principalmente como objeto de estudio aquellos problemas teóricos del derecho penal que tengan indecencia práctica en la resolución de casos, especialmente en aquellos supuestos en que la doctrina y la jurisprudencia se encuentran divididas sin poder encontrar una solución satisfactoria.

¹ Sin pretender exhaustividad, pueden evocarse, *Los límites de la responsabilidad penal* y *El concurso en el derecho penal* de Carlos S. Nino o *Crime and Act y Causation and responsibility* de Michael Moore.

Es nuestra intención mostrar que tales disputas pueden ser zanjadas o, cuando menos, clarificadas suficientemente si se realiza un pertinente análisis filosófico; que las herramientas teóricas de la teoría general del derecho permiten un más sofisticado análisis dogmático y, en la mejor de las hipótesis, detectar errores y proponer reelaboraciones dogmáticas más acabadas, y con ello contribuir a una mejor inteligencia y aplicación (o crítica) de la ley.

Los desarrollos en filosofía analítica principalmente concernidos son los realizados en las áreas de la filosofía de la acción y la lógica de la acción, el análisis de la causalidad, de la teoría de los sistemas jurídicos y la metodología, y de la filosofía moral. Los problemas teóricos del derecho penal a los que, en general, apuntamos son diversos: desde los relativos a la causalidad en la atribución de responsabilidad penal, la individualización de las acciones y su calificación jurídico-penal (tema en el cual cobra especial relevancia el concurso de delitos), o la discusión entre objetivismo y subjetivismo penal (y relacionado con ella, el debate entre quienes sostienen la "punición igualada" y quienes defiende la "punición" diferenciada), hasta la justificación de la pena, pasando por la estructura y límites de las garantías del proceso penal, y el *status* epistemológico de las "teorías dogmatico-penales".

ETAPAS DE INVESTIGACIÓN

Hemos creído oportuno comenzar con el estudio de la filosofía de la acción, para en una segunda etapa continuar con lógica de la acción. En una tercera etapa se abordará el análisis de la relación de causalidad. Se continuará, en una cuarta etapa, con ciertos problemas específicos de teoría moral. En una quinta etapa, se estudiarán problemas específicos relativos a la teoría de los sistemas y a la metodología jurídica.

Cada una de estas etapas de investigación irá sucedida de una fase en la que los contenidos estudiados se aplicarán a temas y problemas concretos del derecho penal a fin de analizarlos con más profundidad e intentar ofrecerles una mejor solución. Por fin, se seleccionaran problemas de derecho penal

particularmente complejos que puedan ser analizados a la luz de todas o varias las áreas filosóficas consideradas.

La tarea a realizar es vasta y requiere conocimientos sólidos en ambos dominios. De ahí la existencia de un proyecto de investigación y un seminario permanentes.

ACTIVIDADES

El proyecto de investigación se implementa a través de dos actividades principales: el seminario y la discusión en el blog. El primero está destinado a la lectura y discusión de libros o artículos, y tiene lugar dos veces al año, de marzo a mayo y de octubre a diciembre, los días miércoles de 14 a 16 hs. en el ITAM (sede de Río Hondo). Los restantes meses de año, exceptuados los períodos de vacaciones, la presentación de textos, bajo la forma de resúmenes o síntesis, así como su debate, se realiza a través del bolg de esta página. En todos los casos, la selección de textos y las diferentes actividades son establecidas y coordinadas por los directores del seminario. Extraordinariamente, se ofrecerán cursos de profesores especialistas en los temas concernientes al programa de investigación.

INTEGRANTES

El seminario está dirigido a todos los alumnos y profesores del ITAM. Para participar de las actividades propuestas es necesario inscribirse al grupo de investigación, lo cual puede realizarse presentándose en el seminario. Todas las actividades, pasadas y actuales, con sus correspondientes fechas, están reseñadas en la sección "Seminario" de la presente página.